

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

33 *ORDEN 775/2010, de 27 de diciembre, por la que se concede la Placa de Plata al Instituto de las Siervas de María, Ministras de los Enfermos.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la Sanidad Madrileña, entre ellas, la Placa de Plata que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la precitada norma, se instituye como recompensa por los servicios prestados a la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, así como en reconocimiento de cualquier otra labor, a favor de la sanidad pública, desarrollada por entidades públicas o privadas.

La concesión de la Placa de Plata corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, por la que se desarrolla aquel Decreto, al Consejero de Sanidad, a propuesta del titular de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería, una vez oídas las diferentes Direcciones Generales de la misma, que habrán de presentar los candidatos y los méritos que se les reconocen.

En base a lo expuesto, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad ha elevado propuesta para la concesión de la Placa de Plata al Instituto de las Siervas de María, Ministras de los Enfermos, por ser precursoras y creadoras de la primera escuela de enfermería de España y por su esmerada dedicación a la asistencia en enfermería desde hace más de 157 años.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, el Consejero de Sanidad

DISPONE

Primero

Conceder la Placa de Plata al Instituto de las Siervas de María, Ministras de los Enfermos, por ser precursoras y creadoras de la primera escuela de enfermería de España y por su esmerada dedicación a la asistencia en enfermería desde hace más de 157 años.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 27 de diciembre de 2010.

El Consejero de Sanidad,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC
(03/1.648/11)